

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4226

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 12 de los corrientes, me dice: «Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde 24 de Marzo próximo pasado, y por el personal que al final se expresa, los trabajos geodésicos, que, como todos los encomendados a esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. S., con el fin de que ordene a las Autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894; rogándole, al propio tiempo, se sirva remitirle un ejemplar del Boletín oficial en que se inserte la disposición que tome al efecto, para que, al reclamar aquéllos dicho auxilio, puedan de ella hacer la debida referencia.»

En su virtud, ruego a todas las Autoridades que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, y que presten a los Jefes y Subalternos encargados de realizarlos, que a continuación se relacionan, el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Tarragona 19 de Abril de 1917.—El Gobernador, Zacarías Ayala.

Personal de trabajos

Ingeniero Geógrafo, D. Manuel Cifuentes, Jefe séptima Brigada geodésica de tercer orden.

Ingeniero Geógrafo, D. Ignacio Fort,

Jefe segunda Brigada del Mapa magnético.

Topógrafo, D. Faustino Monclús, Topógrafo del Mapa magnético.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4227

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos

10 por 100 sobre pesas y medidas.— 20 por 100 de los bienes de Propios.— Primer trimestre de 1917.

Circular

Restablecido por el art. 8.º de la ley de Presupuestos que rige en el actual año, el servicio de recaudación del arbitrio sobre pesas y medidas y el del 20 por 100 sobre los bienes de Propios, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley, esta Administración recuerda a los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia las prevenciones siguientes:

1.ª Dentro del presente mes remitirán, los que hasta la fecha no lo hayan verificado, copia literal certificada del presupuesto de ingresos y gastos aplicables a atenciones municipales.

2.ª Dentro del mismo plazo remitirán copia certificada del acta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas, como la de bienes de Propios o comunes que produzcan renta, a cuyo efecto se previene: que están sujetos al pago del 20 por 100 todas las rentas de Propios o comunes que se dediquen a cubrir atenciones municipales, ya consistan en arriendo de cualquier clase de emolumentos en cantidades que se exijan por el disfrute de bienes o derechos de los pueblos, o Censos, foros y demás derechos que por títulos onerosos o individual les corresponda; de modo que solamente están exceptuados del impuesto los predios rústicos cuyo aprovechamiento sea común y enteramente gratuito.

3.ª Dentro del ya citado plazo remitirán las certificaciones correspondientes del primer trimestre, tanto por pesas y medidas como las de bienes de Propios, expresando los ingresos que hayan obtenido durante el mismo, aunque sean negativos, puesto

que no les excluye de esta obligación el que no tengan implantado dichos arbitrios.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las citadas Autoridades municipales.

Tarragona 18 de Abril de 1917.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 4228

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

CONSEJO PERMANENTE

Se hace público que las cuentas generales de la Mancomunidad de Cataluña correspondientes al año 1916, quedan expuestas en la Secretaría del Consejo permanente hasta que la Asamblea se reúna para su aprobación

Barcelona 14 de Abril de 1917.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Núm. 4229

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

Itinerario que la Comisión Central de Remonta de Artillería seguirá para la compra de ganado en la primavera de 1917 en Cataluña.

- Vich, día 21 de Abril.
- Olot, día 23 de Id.
- Gerona, días 24 y 25 de Id.
- La Bisbal, día 26.
- Figueras, día 27 de Id.
- Barcelona, día 28 de Id., en los terrenos del Polo Club.
- Granollers, día 29 de Id.
- Mollerusa, día 25 de Id., (otra comisión).

Observaciones

Según lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1909 (D. O. número 243) los caballos castrados serán valorados a mayor precio que los enteros. La alzada será de 1'54 a 1'62 de 4 a 7 años de edad los castrados y de 4 a 5 los enteros.

Queda prohibida la compra de yeguas.

Los caballos de tiro pesado solo se adquirirá el número de bajas que tenga de ellos el Regimiento Pesado, único que emplea esta clase de ganado; la talla mínima de estos caballos ha de ser de 1'62.

El descuento de 1'20 por 100 según la ley del Timbre, será por cuenta del vendedor.

Las cartas de origen que no estén conformes con el caballo presentado, serán nulas.

A igualdad de condiciones serán preferidos los caballos hijos de Semetales del Estado, que tengan Hierro y Carta y dentro de las mismas los castrados.

Los caballos tendrán el desarrollo propio para el arrastre de Artillería y las condiciones de sanidad y edad reglamentarias.

No se comprarán caballos con heridas abiertas de castración o amputación de maslos.

Si algún caballo reúne condiciones extraordinarias de hechuras, podrá dispensarse en dos centímetros en las tallas máxima y mínima, quedando entre los límites de 1'64 a 1'52.

El Director General, Contreras.

Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de LA CENIA durante el primer trimestre del actual año 1917.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Para la formación de la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores, acordando se exponga al público hasta el día 20 de este mes.

Día 7.—Ordinaria de primera convocatoria.—Aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se enteró la Corporación del cupo señalado a este Municipio por Contingente provincial, se dió cuenta de la recaudación obtenida en la semana anterior por el impuesto de consumos sobre carnes y pescado, y se adoptaron los siguientes acuerdos: Suspender provisionalmente la tramitación del expediente referente a nueva contrata para el servicio municipal de alumbrado público eléctrico, y reparar las faltas que exista en el arbolado público.

Día 14.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se registraron los Boletines oficiales y se dió cuenta de la recaudación de consumos sobre carnes y pescados, adoptándose los acuerdos siguientes: Conceder quince días de licencia al Sr. Alcalde. Nombrar Médico titular interino a D. José Ferreres. Aprobar el extracto de acuerdos del 4.º trimestre del año último, y dar de baja en el padrón de vecinos

a D. Dionisio Sabater y familia. A petición del Concejal Sr. Royo se hacen constar datos referentes a ausencias del Médico titular.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se registraron los *Boletines oficiales* y se dió cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos sobre carnes y pescado, adoptándose los acuerdos siguientes: Dividir el término en cuatro secciones para designar los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual año. Declarar definitiva la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores; y aprobar una cuenta de accesorios para la bomba.

Día 28.—Ordinaria de primera convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la recaudación obtenida sobre el impuesto de consumos de carnes y pescado, adoptándose los acuerdos siguientes: Formar y remitir a la Superioridad la propuesta de aprovechamientos vecinales para la formación del correspondiente plan del año forestal próximo. Exponer al público el proyecto de lista de familias pobres para el año actual; y adquirir y presentar a reintegro libros con destino a las actas de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal. Se dió cuenta de que los rematantes de arbitrios municipales en el actual año han constituido las fianzas definitivas en la forma prevenida.

Día 4 de Febrero.—Ordinaria de primera convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se registraron los *Boletines oficiales* y se dió cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos sobre carnes y pescado, adoptándose los acuerdos siguientes: Dar de alta en el padrón de vecinos a Antonio Bel Ferré y familia. A los oportunos efectos de quintas se fija el importe del jornal de un bracerero en esta localidad. Comprobar por medio de una inspección si la casa destinada a habitación de la Sra. Maestra reune o no condiciones de decoro y capacidad. Se designan los Vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal en el actual año.

Día 11.—Ordinaria de primera convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y se enterá el Ayuntamiento de las providencias del Sr. Alcalde: una, suspendiendo la ejecución del acuerdo adoptado en la última sesión, por el que se designaron los Vocales asociados para formar parte de la Junta municipal, y otra suspendiendo de empleo y sueldo por treinta días al pregonero municipal Juan Torrens; se registraron los *Boletines oficiales* y se dió cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos sobre carnes y pescado; adoptándose los acuerdos siguientes: Facilitar al personal que verifique los estudios para la construcción de la carretera a esta villa cuantos auxilios sean necesarios, sometiéndose este acuerdo a la ratificación de la Junta municipal. Declarar definitiva la lista de Beneficencia formada para el actual año. Dejar sobre la mesa una instancia de los señores Maestros de las Escuelas nacionales de esta villa en súplica de que se subvencione un Ayudante a cada una de ellas; y pasar a informe de la respectiva Comisión una instancia de Tomás Monfort en súplica de autorización para obras.

Día 18.—Ordinaria de primera convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior se registraron los *Boletines oficiales* y se dió cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de

consumos sobre carnes y pescado, adoptándose los acuerdos siguientes: Dar de baja en el padrón de vecinos a Pedro Vivó y familia. Construir sepueltas de segunda clase en el Cementerio municipal. Aprobar varias cuentas. Adquirir linfa vacuna para cumplimiento de la Real orden de 12 de Agosto último. Proveer del material más indispensable a la oficina telegráfica de esta villa; y desglosar la cantidad que figura en presupuesto para pago de alquileres de locales escuelas y habitación de los Maestros por estar dichas dependencias en edificios separados y de diferentes propietarios.

Día 25.—Sesión ordinaria de primera convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior se registraron los *Boletines oficiales* y se dió cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos sobre carnes y pescado, adoptándose los acuerdos siguientes: Nombrar tallador de mozos del actual reemplazo al ex-Sargento Joaquín Querol. Designar a los mozos números 16 y 20 del sorteo, para que ellos o sus padres presten declaración en los expedientes que se instruyan por excepciones que se aleguen. Aprobar una cuenta por útiles para la limpieza del Matadero; y reconocer como heredero de Arturo García Gimenez, y al solo efecto del percibo de alquileres de edificios que tiene cedidos en arriendo al Ayuntamiento, a su esposa Adela García Martorell.

Día 4 de Marzo.—Ordinaria de primera convocatoria.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se registraron los *Boletines oficiales* y se dió cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos sobre carnes y pescado.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se registraron los *Boletines oficiales* y se enteró el Ayuntamiento de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos sobre carnes y pescado; aprobándose varias cuentas.

Día 18.—Ordinaria de primera convocatoria.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se registraron los *Boletines oficiales* y se dió cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos sobre carnes y pescado; adoptándose los acuerdos siguientes: Autorizar a Bautista Esteller para colocar una acera de piedra sillería en el frente de su casa de la calle del Horno y a la vez practicar obras de embellecimiento en el frente de la misma. Emplear bolas con extricina para la extinción de animales dañinos. Adquirir palmas para la función religiosa del Domingo de Ramos y subvencionar las de Semana Santa en la forma y cuantía de costumbre; y fijar y exponer al público las cuentas del presupuesto de 1916.

Día 25.—Ordinaria de primera convocatoria.—Aprobar el acta de la anterior, se registraron los *Boletines oficiales* y se dió cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos sobre carnes y pescado; adoptándose los acuerdos siguientes: Adquirir los datos y antecedentes necesarios para presentar la oportuna liquidación en la Delegación de Hacienda a los efectos del Real decreto de 3 de este mes; y dar de alta en el padrón de vecinos a Tomás Ortí Pitarich y familia.

Quintas

Día 7 de Enero.—Se procede al alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Día 28.—Se practica la rectificación de dicho alistamiento.

Día 11 de Febrero.—Se procede a la lectura del alistamiento rectificado y cierre del mismo.

Día 18.—Se verifica el sorteo de mozos alistados.

Día 4 de Marzo.—Se practican las operaciones referentes a la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y de la revisión de exenciones y excepciones de los tres anteriores.

Día 18.—Se resuelven las reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción que no lo fueron en la sesión del día cuatro.

Junta municipal

Día 16 de Enero.—Sesión extraordinaria para oír y resolver las reclamaciones presentadas contra el reparto vecinal del impuesto de consumos del actual año.

Día 18 de Febrero.—Extraordinaria.—Se ratifica en un todo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de este mes, comprometiéndose a facilitar peones, caballerías, estacas y demás necesario al personal que ha de practicar los estudios de construcción de la carretera de Uldecona a esta villa.

Aprobado en sesión del día 15 de este mes.

La Cenia 17 de Abril de 1917.—Joaquín Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Dalmau.

Núm. 1230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para la contribución territorial para 1918, se hace público para que los interesados presenten la solicitud de alteración acompañada de los documentos justificativos, por todo el día 15 de Mayo próximo, en el registro general del Ayuntamiento. Se advierte que, transcurrido dicho día no será admitida ninguna para el año venidero, y que los que no cumplan este deber incurrirán en las sanciones que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Tortosa 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde accidental, Manuel Montagut.

Núm. 1231

Don Juan Fons Beltrán, Alcalde accidental constitucional de la villa de Tivenys, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Consumos, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de dicho impuesto de consumos, no incluidas en la tarifa 1.ª del citado Reglamento, correspondiente al año de 1917, a fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tivenys 15 de Abril de 1917.—Juan Fons.

Núm. 1232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del actual año, a los efectos de examen y reclamación.

La Nou 16 de Abril de 1917.—El Alcalde, Florencio Gibert.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1233

CÉDULA-EDICTO

El Sr. D. Enrique Mir y Escala, Juez municipal de esta ciudad, en

funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia en uso de licencia del propietario, por providencia del día de hoy en méritos del juicio ejecutivo deducido por D. José Sabaté, como Procurador de D. Firmo Vives y Suñé, contra los ignorados herederos de D.ª Dolores Malet y Sabaté, ha acordado se requiera a los predichos demandados, para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, sita en término de Guardia dels Prats y partida «Comas»; con apercibimiento, caso de no efectuarlo, de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Tarragona diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Enrique Andreu.

Núm. 1234

EDICTO

Don Juan Hidalgo Vizuete, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, contra D. Pedro Cailá y Morros, vecino que fué de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, he acordado expedir el presente segundo edicto, por el que se emplaza a dicho D. Pedro Cailá y Morros, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, a cuyo efecto obran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía a instancia de la parte actora, y darle por contestada la demanda.

Dado en Reus a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete.—Juan Hidalgo.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 1235

EDICTO

Don Juan Hidalgo Vizuete, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus,

En méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en sumario que instruyo sobre hallazgo del cadáver de un hombre portidioso encontrado en la mañana del día nueve del actual, en el pueblo de Riudecols y lugar conocido por Carcel de mugeres, de unos sesenta años, un metro sesenta y ocho centímetros de alto, pálido, demacrado, cabello, bigote y barba negro, vestía camisa franela blanca, chaleco de algodón a rayas, color oscuro, otro chaleco de pana negro, pantalón interior de paño negro, pantalón de pana gris, calcetines negros, alpargatas blancas, gorra oscura a cuadros, pañuelo de bolsillo blanco marcado con la inicial E., ignorándose sus nombre, apellidos y demás circunstancias personales; se cita a cuantas personas puedan con sus datos identificar dicho cadáver y a los más próximos parientes del mismo, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Reus a catorce de Abril de mil novecientos diez y siete.—Juan Hidalgo.—El Secretario, Bienvenido Pascó.